

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1709/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 111/13 tomado en la 22ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 06 de Agosto de 2013, que aprueba con el voto unánime de los miembros del Concejo, el otorgamiento de la ayuda social a la persona que indica y por el monto que señala; Memorando N° 1542/13 de fecha 08 de Agosto de 2013, de Dideco, que remite Informe Social N° 0002194, y solicita se decrete ayuda social por el monto y a nombre de la persona que indica por los motivos expuestos en el informe social que adjunta.


DECRETO:

- 1.- Otorguese ayuda social a doña **MIRTA GONZALEZ SALDIVIA, RUT 13.412.031-2**, por la suma total de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), para cubrir gastos de estadía, pasaje, alimentación, pañales medicamentos y otras necesidades que el menor requiera durante su tratamiento. Gírese cheque a nombre de la Sra. **Mirta González Saldivia**, por la suma antedicha.
- 2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **215.24.01.007**, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MGM/cps
Distribución:
Adm y finanzas.
DIDECO
Dir.Control.

